



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
10 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 22202100240 00
Demandante(s)	SCOTIABANK COLPATRIA SA
Demandado(s)	JORGE IGNACIO PEREZ UPEGUI
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN
AUTO SUSTANCIACIÓN	1213V

2

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

Así las cosas, se ordena que por intermedio de la oficina de ejecución se oficie a EPS suramericana para que informe el estado del trámite de lo solicitado en el oficio N°105 remitido por Juzgado Veintidós Civil Del Circuito De Oralidad el Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De otro lado, se ordena que por intermedio de la oficina de ejecución se oficie a Transunión, para que informe el estado del trámite de lo solicitado en el oficio N°106 remitido por Juzgado Veintidós Civil Del Circuito De Oralidad el Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

